

El Distrito Universitario

Semanario de 1.^a Enseñanza.—Se publica los Sábados

Redacción: Platerías, 13.

León 15 de Agosto de 1903

Administración: Platerías, 13.

El problema educativo

Evidente que *antes de nada* hay que acudir á la reforma de las escuelas Normales, verdaderas fábricas de maestros que hoy funcionan en forma deficientísima.

El Sr. Bugallal en el *Diario Universal*

Estamos de acuerdo con el señor ministro de Instrucción pública en que para resolver el problema docente, en lo que se refiere á la primera enseñanza, hay que acudir con urgencia á fortalecer las agonizantes Escuelas Normales, pero no «antes de nada» sino á la vez que se atiende á otros aspectos del complejísimo problema.

Cierto, ¿por qué negarlo?, que contamos con pocos maestros que tengan la aptitud necesaria para educar y que lo primero que debe hacerse es procurarlos á todo trance. Mas, supongamos que para ello se reorganizan las Escuelas Normales, no sólo modificando planes de estudio, no sólo desde la *Gaceta*, y, por tanto, de modo ineficaz como hasta aquí, sino *ahondando*, llegando hasta la médula de estas instituciones, *reformando* su personal — que es lo más importante — transformándolas completamente, convirtiéndolas de meros centros instructivos que hoy son en verdaderos centros profesionales ¿Se conseguiría con esto proporcionar á la nación un plantel de maestros, entusiastas, celosos, patriotas, inteligentes, aptos, en suma para la tan difícil como importante función de educar?

Se engañan los que así lo crean.

¿Quiénes habrían de acudir á las aulas de las Escuelas Normales, ante la *brillante* perspectiva de un sueldo de 500 pesetas como compensación de la penosa labor escolar realizada en insano local durante todo un año?

Serían, como en general lo son hoy, los que no contasen con medios de fortuna para seguir otra carrera de más halagüeño porvenir ó los que careciesen de conocimientos, de iniciativa ó de aptitud para dedicarse á otras ocupaciones más lucrativas. Y con semejante *materia prima* podrán formarse, no ya excelentes, medianos educadores?

Haga el Sr. Ministro en buena hora la reforma de las Escuelas Normales, pero *á la vez*, para que no sea infructuosa, aumente las dotaciones de las Escuelas en consonancia con las necesidades de la vida, ofreciendo así un más lisonjero porvenir á los que pretendan seguir la carrera de Maestro. De este modo podrán los Profesores de aquellos centros reclutar discípulos convenientemente preparados y que pertenezcan á diferentes clases sociales.

Si no atiende al mismo tiempo á estos dos primeros aspectos del problema, si reforma las Escuelas Normales sin mejorar la condición económica del educador, corre el riesgo de perder el tiempo en la redacción de una disposición oficial que apenas si hará otra cosa que aumentar las muchas con que cuenta la historia de la Instrucción pública en España.

Consecuencias previstas

En el n.º segundo de nuestro semanario correspondiente al día 6 de Junio publicamos el siguiente suelto:

Nos aseguran, aunque nosotros ya lo esperábamos, que en la primer reunión que celebre la Junta de la Asociación provincial del Ministerio de esta provincia, acordará que deje de publicarse «El Magisterio de León» toda vez que este periódico no solo no llena los fines para que ha sido creado, sino que no favorece en nada, como esperaban, los intereses de dicha colectividad

Los individuos de la Junta, que así piensan, dicen fundan esta determinación en que además de ciertas deficiencias notadas en dicho periódico es evidente que de continuar la publicación perjudicaría económicamente los intereses de la Asociación.

A nosotros no nos sorprenden estas noticias, demasiado sabíamos la pronta desaparición del colega y seguros estábamos que EL DISTRITO UNIVERSITARIO sería el único periódico en la provincia que satisficiera debidamente los deseos de nuestros queridos compañeros.»

En la reunión que celebró el día 12 del corriente la Junta de la Asociación del Magisterio, acordó en vista de los perjuicios seguros y evidentes que á los intereses de los asociados causaría el que continuara publicándose por cuenta de la Asociación el periódico *El Magisterio*, se reforme inmediatamente la base 5.^a del contrato celebrado con el Director de dicho periódico al objeto de que quede retirada la garantía metálica que hasta hoy disfrutaba la publicación, medida previsara por muchos conceptos á fin de que dicho señor no pueda gravar en lo sucesivo ni aún formular reclamación alguna que perjudique los sagrados intereses de la colectividad, continuando (si le agrada esta modificación) la parte económica de su exclusiva responsabilidad caso de que los ingresos no sean suficientes á atender á los gastos de la misma, pero si algún beneficio pudiera resultar después de satisfechos los obligatorios, serán distribuidos en la forma que se convino oportunamente.

Este acuerdo fué tomado por unanimidad.

Mas claro, agua.

Tal determinación, prevista hace tiempo por nosotros, patentiza claramente el concepto que llegó á adquirir ante los maestros y asociaciones el periódico propiedad y órgano de la misma, y á la vez se convencerá la persona que lo inspira (hoy ya sin editor responsable) que su dirección «no llena los deseos de sus abonados que es el fin para que salió á luz»: que las asociaciones de partido abandonan la publicación y lo mismo la provincial» De apoyo oficial ya no hay que hablar: consiguió con su modo de ser que él mismo cerrase las puertas de las únicas y precisas oficinas en donde hay que recabar la información para un periódico de la índole del nuestro.

Con todos estos pormenores sacados desgraciadamente de la realidad no nos queda mas que repetir que EL DISTRITO UNIVERSITARIO será el único periódico que pueda satisfacer cumplidamente los deseos é intereses de nuestros queridos compañeros.

TEXTOS Y COMENTARIOS

«Ahora que se habla tanto de enseñanza y de pedagogía ¿no cree usted, lectora, si por fortuna es madre, que sería muy oportuna la creación de una Sociedad de los Cerebros Naturales?»

Mayores monstruosidades que en China con los pies de las mujeres se hace en estas tierras con los cerebros de los niños, deformándolos y torturándolos con todo género de ridiculas patrañas y toda especie de sistemas falsos.»

Mariano de Cavia en *El Imparcial*.

Tiene razón que le sobra el fecundo y discretísimo redactor de *El Imparcial* al hacer las afirmaciones arriba copiadas. A la manera que en el Imperio del Sol someten á bárbaro cautiverio el pie de la infeliz recién nacida hasta dominarlo y reducirlo á proporciones inverosímiles nuestra pobre escuela persigue la criminosa tarea de acoplar á los moldes de una pedagogía arqueológica los débiles cerebros de los escolares. Vuelta la espalda á la realidad, á la vida, manteniéndose perennes y esplendorosos en ella los rutinarios procedimientos de los tiempos ergotistas, perjudiciales más que nunca en nuestros días de progreso. Cuidadosos, hasta el extremo, del enfático bagaje libresco, inútil de toda inutilidad, á penas si posamos la vista en lo que nos rodea para contemplar un momento el que, con afortunada frase apellidó el Padre Girard, «gran libro de la Naturaleza» abierto de continuo á nuestra atención. Preocupados con infantil curiosidad de problemas y asuntos ya trasnochados, rara vez nos damos cuenta de los actuales, ni de las cosas que *verdaderamente* puedan traernos positivo interés. La atmósfera de execrable encierro que flota en el ambiente de nuestras aulas escolares tiene de negras tonalidades de tristeza aquellos parajes que en las civilizaciones clásicas eran asiento de toda inocente alegría...

Y en este medio desquiciante y embrutecedor proseguimos la penosa labor de formar las generaciones que han de sucedernos pretendiendo candidamente que aventajen en superioridad á las actuales y á la nuestra sin parar mientes en que sigue siendo el mismo el ya desgastado molde é iguales los sistemas de manipularle.

Sí, tiene razón, que rebose Mariano de Cavia. No estaría demás que en esta ocasión tomásemos lecciones del Celeste Imperio. Bien que, serenamente pensado, ni aún podemos codearnos dignamente con los atrasadísimos hijos del Sol Naciente. Yo no encuentro diferencias

notables entre las escurridizas coletas chinas y el curioso apéndice capilar de nuestra gente torera. Y si bien en materia de *pieses* les llevamos notable ventaja, mereciendo de la joven América el poco honroso sambenito de *patones*, tengo para mí que es á todas luces más dignificante torturar físicamente las prosáicas extremidades básicas que hacer lo propio, en otro orden más alto, con el delicado cerebro de nuestros alumnos, como acontece, mal que nos pese, en el día.

Aprovechemos, pues, el ejemplo. Ya que no una *Tien Tsu Hui* (Sociedad de los pies naturales), organicemos la otra, la de los cerebros no menos naturales. Y si no esto, emprendamos siquiera una cruzada seria contra nuestra máquina torturadora, la vieja escuela española, hace tiempo llamada á desaparecer, con su odioso dómone, sus horripilantes disciplinas y su pedantesco fárrago. Démosla pronta y nueva orientación, cuidándonos de infiltrar en sus caducos programas los saludables gérmenes de las nuevas ideas, encauzándola por las corrientes de la pedagogía moderna á fin de «dotar á cada individuo,—como escribe Argente en el *Diario Universal*,—de la aptitud necesaria para desempeñar en el mundo los menesteres que á la colectividad importan.»

Luis SANTULLANO.

SECCIÓN OFICIAL

NUEVA LEY

Los niños abandonados

La *Gaceta* inserta dicha ley que, por lo interesante, publicamos íntegra en su parte dispositiva, que dice así:

Artículo 1.º Serán castigados con multas de 5 á 50 pesetas, y subsidiariamente con arresto de uno á diez días:

1.º Los padres, tutores ó guardadores cuyos hijos ó pupilos menores de dieciséis años que estén á su cargo fuesen detenidos por hallarse mendigando, vagando ó pernoctando en paraje público.

2.º Las personas que se hagan acompañar de menores de dieciséis años, sean ó no de su familia, con objeto de implorar la caridad pública.

Art. 2.º Serán castigados con multas de 50 á 125 pesetas y arresto de diez á treinta días:

1.º Los padres, tutores ó guardadores que entreguen sus hijos ó pupilos menores de dieciséis años para obligarles á mendigar, ó por no haber obtenido producto bastante de la mendicidad.

2.º Los padres, tutores ó guardadores que entreguen sus hijos ó pupilos menores de dieciséis años á otras personas para mendigar.

3.º Si la entrega fuese mediante precio, recompensa ó promesa de pago, se les castigará con la pena de arresto mayor y multa de 125 á 1.250 pesetas. En esta penalidad incurrirán también los que con ellos se hubieren concertado ó procurado el pacto.

Art. 4.º Cuando los padres ó tutores sean castigados por tercera vez, con arreglo á los artículos 1.º y 2.º, ó dos veces con sujeción al art. 3.º, ó por virtud de

aquéllos y éste, la condena llevará consigo la suspensión del derecho de los padres ó tutores á la guarda y educación de los menores, y el ingreso de éstos en un establecimiento de Beneficencia, donde serán guardados y educados.

La suspensión durará dos años, pudiendo cesar antes ó prorrogarse por mayor tiempo, si así lo determina el Tribunal que fuere competente para entender en los casos á que se refiere el art. 191 del Código civil, previo informe del jefe del establecimiento donde estuviere el menor, acerca del estado de su educación y con audiencia del Ministerio fiscal.

Si durante este tiempo cambiasen las condiciones de la representación legal del menor, podrá el propio Tribunal confiar su guarda y educación á las personas llamadas á esta representación, siempre que ofrezcan garantías bastantes de cumplir tales deberes.

Art. 5.º Los agentes de la autoridad deberán detener á los menores de dieciséis años que mendiguen, vaguen ó pernocten en paraje público, solos ó acompañados por personas mayores.

Cualquiera persona podrá detener á los menores de dieciséis años que mendiguen en la vía pública, siempre que los entregue inmediatamente á los agentes de la autoridad.

Los agentes conducirán los detenidos al local destinado al efecto, donde estarán con la separación conveniente hasta que sean devueltos á sus guardadores ó trasladados á un establecimiento benéfico.

La autoridad gubernativa, previas las averiguaciones oportunas, acordará la corrección que sea de su competencia y pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad judicial correspondiente, si procediese ulterior responsabilidad.

Los detenidos podrán ser entregados á sus padres ó guardadores tan pronto como éstos los reclamen y se presten á cumplir la responsabilidad en que hubieren incurrido ó presenten fiadores que ofrezcan garantía suficiente.

Los padres ó guardadores quedarán exentos de responsabilidad si demuestran satisfactoriamente que hicieron cuanto debieron y pudieron para evitar el acto que motivó la detención del menor.

Art. 6.º Los niños abandonados y los privados de la asistencia de sus padres por fallecimiento de éstos, ó por imposibilidad absoluta de mantenerlos, ó por aplicación del art. 4.º de esta ley, serán sustentados y educados en los establecimientos de beneficencia que existan en el Municipio ó en la provincia de donde sean naturales, según las disposiciones de la legislación general del ramo y la práctica seguida en cada provincia respecto al asilo y educación de huérfanos y desamparados.

Podrán también los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales concertarse con las Sociedades ó instituciones particulares protectoras de la infancia, constituidas legalmente, para la prestación de este servicio, mediante una subvención ó el abono de pensiones.

Art. 7.º Las responsabilidades que

establece el art. 1.º se harán efectivas por los alcaldes ó gobernadores civiles, indistintamente; las establecidas en el art. 2.º, por los jueces municipales; y las del 3.º, por los jueces de instrucción y Audiencias provinciales.

Las autoridades gubernativas y judiciales encargadas del cumplimiento de esta ley remitirán al Juzgado de primera instancia á quien corresponda los testimonios necesarios para hacer efectiva, en su caso, la suspensión de la patria potestad.

Art. 8.º El Gobierno dictará las reglas oportunas para el ejercicio de la acción protectora del Estado sobre los niños abandonados, á fin de asegurar la eficacia de la presente ley.

31 de Julio próximo pasado,=*Gaceta* del 16 de Agosto actual.—La siguiente Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes al Subsecretario del mismo:

«Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada por la Presidencia de la Diputación provincial de Jaén en 24 del actual, consultando quién debe satisfacer las dietas devengadas por el Inspector de primera enseñanza en la visita extraordinaria girada por orden de la Junta provincial;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cuando se agote el crédito consignado en los Presupuestos generales del Estado para este servicio proceda se incluya en los presupuestos provinciales de las Diputaciones respectivas para su abono á los interesados.»

PROTECCIÓN Á LOS PÁJAROS

«En todas las escuelas de adultos de ambos sexos, de niños y niñas, ya pertenezcan al Estado, á la provincia ó al Municipio, y en todos los colegios particulares de primera enseñanza, se pondrán dos cuadros en que se lean en caracteres claros los consejos del artículo 2.º de la ley de 19 de Septiembre de 1896 sobre protección de las aves insectívoras.»

Así dice el artículo 33 del Reglamento que acaba de publicar el Ministro de agricultura, para ejecución de la ley de caza del pasado año 1902.

España es país de excelentes leyes por el espíritu que las informa y la sabiduría que muchas de ellas encierran; pero, en su mayor parte, quedan incumplidas y buen ejemplo de lo dicho es esa de protección á los pájaros.

El artículo segundo ordena que á las puertas de los Ayuntamientos y escuelas se pongan cuadros recomendando á hombres y á niños el respeto á los pájaros y sus nidos, porque son benéficos á la agricultura, y conocemos muchísimas escuelas y no pocas casas consistoriales donde es letra muerta el precepto legal: no tenemos noticia de que se hayan aplicado las multas, ni en caso de insolventía la prisión subsidiaria, que establece el artículo lo de la ley ni hemos oído que ningún gobernador ni presidente de Audiencia territorial hayan corregido á sus subordinados por el poco celo en la apli-

cación de los preceptos protectores de los pájaros.

En cambio, estos siguen siendo objeto de la persecución de hombres y niños, de aquéllos como materia de comercio y de éstos, para objeto de sus juegos, y la ley incumplida es una de tantas que demuestran cómo es difícil dictar reglas de conducta para determinados actos, cuando el espíritu público no se asimila la legislación, cuando la cultura del pueblo no responde á sus preceptos por estar á un nivel más bajo que las doctrinas y principios en que se inspira.

Como esa ley de protección á los pájaros hay muchas en España y las citaríamos, si el índice que hiciéramos no pudiera tomarse como alarde de empachosa erudición. Si se cumplieran las que rigen, las que están promulgadas y caídas en desuso, nuestra nación tendría poco ó nada para envidiar á los pueblos más adelantados de Europa.

Mucho tememos que ese artículo 33 del nuevo Reglamento quede, como las anteriores análogas disposiciones, incumplido, y es de sentir por cuanto quizás á fuerza de machacar, aunque sea en el hierro frío de la voluntad española, pudiera llegarse al civilizador y culto fin de ver respetados los nidos y los pájaros que la ciencia y la experiencia tienen declarados útiles á la agricultura.

CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS

Las que como anunciamos oportunamente debían celebrarse los días 17, 18 y 19 del pasado mes de Julio se verificarán en los días 3, 4 y 5 del próximo Septiembre; y según nos informan en la Sección de Instrucción pública tendrán éstas un carácter eminentemente práctico, separándose por tanto de las celebradas anteriormente y de las que, á decir verdad, ningún resultado positivo se sacaba en favor de la enseñanza.

Para que nuestros lectores formen juicio de la importancia de las mismas les anunciamos que las referidas conferencias consistirán en una visita á la escuela graduada de niños, considerada como modelo de las demás escuelas públicas de la provincia, durante la que podrá apreciarse minuciosamente la organización de la modelo, su desenvolvimiento, ensayos que en el orden pedagógico se hayan realizado y todos cuantos pormenores afecten y es aspiración constante en materia educativa.

Dada la carencia de medios materiales y aun de otro orden de que carecen la totalidad de las escuelas, es seguro que los Maestros leoneses tendrán verdadera satisfacción en presenciar el funcionamiento de lo que hoy en España es el ideal en materia de educación, adelantado que se debe en gran parte al ilustrado Regente de la Normal de Madrid D. Rufino Blanco, el que comprendiendo la importancia de las mismas fué un elemento poderoso para que quedaran instauradas en España por R. D. de 23 de Septiembre de 1898.

Tan pronto como se halle en condiciones de publicidad la circular convocando y haciendo el llamamiento á los señores Maestros de la provincia y se consignen los particulares que intima-

mente se relacionen con esta visita, confiamos que con la deferencia de que somos objeto constantemente por parte del Sr. Capelo, podremos enterar minuciosamente y con bastante anterioridad á nuestros queridos compañeros.

Aparte de la excitación que con carácter oficial se les hará á todos los Maestros, nosotros contribuiremos á cuanto suponga adelanto y modificación en materia de enseñanza en la seguridad de que muy pocos dejarán de concurrir á estas reuniones en las que se sacarán enseñanzas provechosas dado el ambiente positivo en que han de desenvolverse las referidas conferencias.

Para D. Matías Rodríguez

PRESIDENTE DE LA

Asociación provincial del Magisterio

Tacha usted, D. Matías, de apática y abandonada á la Sección de Instrucción pública en su epístola (que solo precediendo ruego la insertaron en el órgano de la Asociación). Usted que tan buena memoria tiene no habrá olvidado que al Ministerio se envió copia del acuerdo de la Junta solicitando de la Superioridad aumento de personal pues con el existente era imposible tener despachados al día los asuntos de aquella dependencia. Usted sabe el gran número de expedientes que se tramitan y que allí se trabaja de verdad; por eso son más de extrañar sus poco meditados censuras.

Las excitaciones ó reclamaciones hechas en la prensa llevan siempre un sello de queja que á veces resulta injustificado por el desconocimiento que existe en el que la formula, que es precisamente lo que le ha ocurrido á D. Matías, lo que no nos extraña porque viviendo en Astorga mal puede saber lo que ocurre en el Palacio de los Guzmanes.

Nosotros frecuentamos y somos recibidos en la Sección en horas diversas y por tanto podemos apreciar lo que en estas oficinas ocurre. Si usted, D. Matías, como Presidente de la Asociación hubiera hecho las gestiones particulares que nosotros venimos empleando con éxito, (cuya labor continuaremos) para lograr la prelación en el despacho de los asuntos que creemos que más directamente convienen á los Maestros, de seguro que no se ocuparía, sin antes haber agotado los medios amistosos, en redactar esas misivas que ningún efecto producen.

No somos vanidosos, pero en esta ocasión podemos tener la satisfacción de que á instancias nuestras y en horas extraordinarias se dió comienzo por queridos amigos nuestros que en aquella dependencia se hallan empleados, á la rectificación del escalafón y á no sobrevenir frecuentemente otros trabajos de carácter urgente que no admiten dilación en su despacho, ya hubieran á estas fechas conocido los Maestros la resultante de nuestras gestiones y si usted ofendiéndonos momentaneamente, lo duda, de seguro que persona que forma parte de la Junta de la Asociación nos relevará del compromiso de convencerle.

Con esto se persuadirá usted, D. Matías, de que su carta ha sido cuando menos inoportuna.

Somos muy jóvenes para dar consejos, pero creemos que la Junta por usted presidida y representando al Magisterio de la provincia debiera haber hecho personalmente, al encontrarse en la Capital, las gestiones necesarias en las oficinas en que los asuntos radican y muy especialmente recabar de las personas ó autoridades de quienes pende su despacho la pronta resolución de los mismos y á la vez podían cumplir un deber elementalísimo que la cortesía impone.

¿No le parece que este camino es el más recto y el mejor para conseguir lo que con justicia se solicita?

ASOCIACION PROVINCIAL

Del Magisterio Leonés

Sesión de la Junta Directiva del día 12 de Agosto de 1903

Extracto de los acuerdos tomados

A las diez de la mañana y en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de D. Matías Rodríguez, se abrió la sesión con asistencia de los Sres. don Primo Primero, de Sahagún, D. Juan Sánchez, de Astorga, D. Honesto González, de Murias de Paredes, D. Bernardino Pérez, de Valencia de don Juan, D. Manuel Baeza, de La Bañeza y el secretario que suscribe.

Se dió lectura y fué aprobada el acta anterior.

Se dedicó en principio, un recuerdo á la memoria del que en vida fué nuestro compañero en esta Junta, acordando consignar en el acta de hoy el sentimiento que ha producido á todos y á cada uno de sus individuos el fallecimiento de D. José Fernández procedente de la asociación del partido de Ponferrada y Vicepresidente de la Directiva.

Examinada la cuenta general del año último, presentada por los Srs. de la Junta, se aprobó en todas sus partes, cuya copia se publicará en el periódico órgano de la asociación para conocimiento de todos los socios.

Acto seguido el Sr. Baeza, propuso, y la Junta lo aprobó por unanimidad, que se modifique la base 5.^a del convenio celebrado por la asociación con el Director de «El Magisterio de León» en Mayo de 1900.

Vista la convocatoria hecha por el Presidente de la Asociación Nacional del Magisterio primario, rogando á las provinciales la asistencia de uno de sus individuos á la asamblea que ha de celebrarse en Madrid del 20 en adelante de los corrientes, la Junta acordó por unanimidad nombrar al secretario D. Marcelo Pérez Herrero, para que en nombre y representación del Magisterio de esta provincia, asista á las sesiones con el carácter de Delegado, á fin de discutir y defender en sesión pública los asuntos siguientes entre otros que se pongan á la orden del día.

Que se consigne en los presupuestos generales del Estado la nueva escala de sueldos que figura en el proyecto de bases presentado á las Cortes por el último ministro de Instrucción pública Sr. Allendesalazar,

Que se respeten en lo sucesivo los actuales convenios de retribuciones celebrados entre Ayuntamientos y Maestros y que se obligue á pactarlos allí donde no existan, ínterin se haga la acumulación que habrá de tratarse en la asamblea,

Que la gratificación de adultos sea la cuarta parte del nuevo sueldo y la cantidad consignada para material de esta enseñanza sea igual á la cuarta parte de aquella y lo mismo á las escuelas diurnas, con arreglo á la nueva escala de que queda hecha referencia.

Que truene contra el decreto de administración local presentada á las Cortes por el último ministro de la Gobernación Sr. Maura, y

Que en nombre de los Maestros de esta provincia se den las gracias á la Junta Directiva de la Nacional por la actividad reconocida y diligencia probada con que ha sabido vencer, hasta la hora presente, cuantos obstáculos se han opuesto á la mejora de la condición de nuestra clase, las cuales han concebido tan acertadamente.

Y no habiendo más tiempo para tratar otros asuntos, se levantó la sesión de que certifico. Matías Rodríguez.—Primo Primero.—Honesto González.—Bernardino Pérez.—Juan Sánchez.—Manuel Baeza.—Marcelo Pérez Herrero, Secretario.

DESDE OVIEDO

Sr. Director de

EL DISTRITO UNIVERSITARIO

León.

Por resultas del concurso único de Octubre de 1902, este Rectorado nombró en propiedad para las escuelas que se expresan á las maestras siguientes:

D.^a Eufemia Lanza López, para Balloza en Cudillero, con 400 pesetas.

D.^a Teresa García Fernández, para Bernueces en Gijón, con 450.

Y D.^a María Murias y Pérez, para Almuña en Valdés, con 400.

Al director de la Escuela normal superior de maestros de León se le ha enviado una instancia de D. Nicolás Alonso Cuesta, solicitando se le expida certificado de aptitud para el ejercicio de la fé pública.

Ha sido confirmada en el cargo de maestra de la escuela de niñas de Proaza, con el sueldo de 625 pesetas anuales, D.^a María de la Encarnación de la Grana y Castañón, que venía sirviéndola en propiedad con menos sueldo.

D. José Huelga Cadavieco, ha solicitado de la Subsecretaría de Instrucción pública por conducto del Rectorado de esta Universidad, el nombramiento de sustituto propietario de la escuela de niños de Cudillero.

Se ha pedido informe á la Junta de Instrucción pública de esta provincia, acerca de una instancia de D.^a Justa Alvarez Cancio, maestra de Viabaño, en Parres, solicitando nuevo título administrativo con el sueldo anual de 625 pesetas.

Se ha enviado á la Subsecretaría de Instrucción pública el expediente de D. Ciriaco Solís y Calleja, Catedrático del Instituto de León, en solicitud de que se le conceda el aumento correspondiente al cuarto quinquenio de servicios.

El Corresponsal

Oviedo 13 Agosto 903.

NOTICIAS

Se ha encargado de la Subsecretaría de Instrucción pública D. Alejandro de Castro y Fernández.

El Habilitado de los Maestros D. Santos García Gusano, ha hecho efectivos los libramientos correspondientes al mes de Julio último.

Ha sido nombrado vocal eclesiástico de la Junta local de Soto de la Vega, el Párroco de Soto, D. Nicanor Rodríguez.

Se ha remitido para informe de la Junta local correspondiente, la instancia de D.^a Visitación Fernández, maestra de Puente Domingo Flórez, en que solicita se eleve á completa la escuela que desempeña.

De la Escuela Moderna:

¿En qué clase de papel ha de extender el médico la certificación que tienen que presentar los alumnos de las escuelas para acreditar que están vacunados y revacunados en su caso? ¿Incorre el maestro en responsabilidad si este documento lo admite en papel simple?

—Esa certificación se reduce á una papeleta (núm. 17 del art. 25 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902), en papel simple, que firma el vocal Médico de la Junta local. Todo lo que tienda á facilitar el ingreso del niño y á la gratuidad de la enseñanza, debe merecer nuestro aplauso.

Por la Subsecretaría ha sido desestimado el recurso dealzada interpuesto por D. Urbano Martínez contra el nombramiento del maestro de Sésamo.

Ha sido jubilada por edad doña María Mercedes Fernández maestra de Cea en esta provincia.

Doña Eulalia González de la Vega ha tomado posesión de la escuela de Carneros y Sopena.

Por haber tomado posesión doña Eugenia Hernández escuela elemental de Valdeinjas Zamora ha quedado vacante la de Zambroncinos, en esta provincia.

Por la Sección de Instrucción pública se ha remitido á la Central de Derechos pasivos, cheque importante 4.865'41 pesetas, correspondientes á la Subvención del 2.^o trimestre y mes de Junio ingreso hecho por los Habilitados en el Banco de España.

En la presente semana han sido aprobados los siguientes presupuestos de Adultos.

Corbillos de los Oteros, Mataluenga, Palacios del Sil, Candín, Folgoso de la Rivera, Huerga Garaballes, Boñar Jimenez de Jamuz, Caracedo, Santa María de la Isla Palacios Valduerna y Castrillo Valduerna.

Se han remitido á los Habilitados de los Maestros de esta provincia las alteraciones para la formación de las nominas del presente mes.

Por la Ordenación de pagos empieza á librarse el material del tercer trimestre. Ya van despachadas varias provincias, entre ellas León.

El Sr. Gobernador civil ha comunicado al Alcalde de Astorga que en modo alguno utilice, como era su propósito el local de la escuela que regenta nuestro querido amigo D. Juan A. Sánchez, para alojar en él la banda militar del Regimiento de Burgos durante las ferias.

Se ha recibido en la Sección de Instrucción pública de esta provincia, informada por la Junta local de Chozas de Abajo, la instancia de D. Balbino Otero, maestro de Villar de Mazarife, en solicitud de nuevo título administrativo.

Con atento B. L. M. del Alcalde de Astorga hemos recibido el programa de las fiestas que se celebrarán en aquella ciudad los días 28 al 30 del corriente.

LEÓN:

Imp. de Ricardo Panero
Varillas, 6

Sección de anuncios

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE 1.ª ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Precios de suscripción: Un año, 6 pesetas. Seis meses, 3 ídem. Pago adelantado. Anuncios, comunicados, reclamos, etc., á precios convencionales.

Redacción y Administración, Platerías, 13.

Los originales dirijanse al Director. No se devuelven.

Roman Luera Pinto León

Papeles pintados para el decorado de habitaciones. Gran surtido y preciosos dibujos en colgaduras, frisos, cenefas, florones, mármoles, etc.

Elegantes florones de cartón piedra.

Papel *glacier* para cristales. Sustituye con ventaja á los cristales de colores.

Papelería.—Libros y efectos para las escuelas de primera enseñanza.

Calzados de todas clases.

COMERCIO DE ROMAN LUERA PINTO

LEÓN

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

POR

D. Manuel A. Santullano

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico.

EL DIBUJO

APLICADO A LAS LABORES

REVISTA DEDICADA Á LAS SEÑORAS PROFESORAS Y BORDADORAS

SE PUBLICA LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES

DIRECCIÓN—TARIFA, 1, LEÓN

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, que comprende 24 entregas, 4 pesetas.

Un semestre 12 entregas, 2'25.

Un número suelto, 0,25.

Libros de utilidad

para los Sres. Profesores

El Alcoholismo, por Bernaldo de Quirós, 50 céntimos ejemplar.

Catecismo español de derecho usual para la primera enseñanza pública, 50 céntimos ejemplar.

Estudios literarios, por el P. Restituto del Valle Ruiz, Agastino, 3 pesetas 50 céntimos ejemplar.

Catecismo español de instrucción cívica para la primera enseñanza pública, 30 céntimos ejemplar.

Prácticas preparatorias de instrumentación, por Felipe Pedrell, 3 pesetas 75 céntimos ejemplar.

Tablas de precios correspondientes á las unidades del sistema métrico decimal, 50 céntimos ejemplar.

Ciencia política, por Royo Villanova, 2,50 ejemplar.

Nociones de Historia Sagrada, por Santullano, 35 cént. ejemplar.

Todos estos libros se venden en la imprenta de esta Revista, Varillas, 6, León.

Libro 2.º para niños y adultos, por Santullano, 8.ª edición, 20 céntimos ejemplar.

ANTIGUO COMERCIO DE FLORES

DE

SABINA PACHECO

hoy de *Andrea Duque*

PLAZA MAYOR, 19.—LEÓN

JUNTO Á LAS MÁQUINAS DE «SINGER»

En esta casa se venden toda clase de flores, finas y ordinarias, ramos y arcos para iglesias, aprestos para flores, papel de seda en colores y dorado, cañamazo y algodones.

Hay un gran surtido en mantillas de bautizo, encarnadas y olancas; trajecitos de muletón y piqué; faldones y capas de cachemir, encaje batista y brillantina; gorras encarnadas y blancas, de seda, merino, raso, cachemir, encaje y piqué; sombrero de gasa, merino y batista; camisetas y baberos, y otra infinidad de artículos á precios sin competencia.

No equivocarse: Plaza Mayor, 19 (junto á las máquinas de «Singer»)